
	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

SALA GENERAL

ACUERDO No. 02 DEL 18 FEBRERO DE 2020

Por el cual se establece la Política de Renovación Tecnológica de la UNIVERSIDAD ECCI. La Sala General, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los estatutos Generales y,




CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral k del artículo 16 de los estatutos en donde es competencia de la Sala General, formular las políticas generales de la corporación en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo social y económico del país.

Que dentro de las facultades del consejo superior designadas en los estatutos artículo 28, literal e. Generar los Reglamentos que garanticen la mejor funcionalidad de las diferentes dependencias para la mejor marcha de la Institución.

Que dentro de las funciones del consejo administrativo designadas en los estatutos en el artículo 49 numeral a. Se debe, desarrollar y ejecutar las políticas generales de la Corporación trazadas por la Sala General, el Consejo Superior y el Rector en lo atinente a aspectos administrativos, de bienestar o relacionados con la correcta operatividad de la Institución.

Que la UNIVERSIDAD ECCI se encuentra facultada para el artículo 19 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

Que de conformidad con la normatividad vigente la UNIVERSIDAD ECCI, reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con el artículo primero numeral e) de la Política Administrativa y Financiera Propenderá por el fortalecimiento de un sistema institucional de información veraz, ágil, seguro, moderno y confiable.

Que la UNIVERSIDAD ECCI en concordancia a lo establecido en la Política de seguridad de la información establecida en el acuerdo No. 01 del 18 febrero de 2020, según el objetivo No 3. Apoyar la innovación tecnológica, para mantener la disponibilidad de los servicios y la protección de la información, asegurándose de que no existan interrupciones en los servicios de la Universidad.

Que según el principio No 5. Establecido en la Política de Seguridad de la Información, la Dirección de TIC, debe propender a garantizar los presupuestos para las adquisiciones y renovaciones de software, renovación tecnológica, seguridad de las redes, controles de acceso de usuario y seguridad de contraseñas, copias de seguridad y restauración, protección antivirus y anti-Malware y herramientas que apoyen la disponibilidad de los servicios.

Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

continuo y la excelencia académica, se establece la Política de Seguridad de la Información de la UNIVERSIDAD ECCI, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.



Que para la UNIVERSIDAD ECCI es fundamental garantizar una infraestructura tecnológica sostenible, que además de responder a las necesidades operativas institucionales permita apoyar el entorno de aprendizaje fortaleciendo la oferta académica, tanto presencial como virtual de manera flexible e incluyente, brindando condiciones para avanzar en la virtualización de los aprendizajes extendiendo su cobertura educativa con calidad.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la UNIVERSIDAD ECCI,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la Política de Renovación Tecnológica, en donde se formaliza el siguiente contenido:

ANTECEDENTES. La Sala General, el Consejo Superior y el Rector, dando cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo Superior, establecidos en los estatutos y en su estrategia para la gestión de los recursos en la UNIVERSIDAD ECCI, de tal manera que se garantice la calidad y la productividad siendo esta una responsabilidad adquirida ante los estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo proveedores, contratistas, consultores, visitantes y el estado, ha definido y decidido formalizar la Política de Renovación Tecnológica, en el presente documento.


	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

INTRODUCCIÓN. La UNIVERSIDAD ECCI, entendiendo la importancia de generar una estrategia que permita una adecuada gestión de los activos de información que dependen o usan las tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha comprometido con la implementación de la Política de Renovación Tecnológica, que contribuye a evitar la obsolescencia, investigando tendencias y determinando su pertinencia y aplicabilidad, según el crecimiento y desarrollo de la universidad, para satisfacer las necesidades de los estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando de esta manera cobertura, seguridad y acceso con calidad, alineándose a los objetivos estratégicos en su necesidad de fortalecer y afianzar las herramientas tecnológicas necesarias que soporten las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y procesos administrativos.

ALCANCE. Esta política aplica para los procesos de adquisición y renovación de sistemas de información, Infraestructura de redes, servidores, herramientas de seguridad digital, almacenamiento, herramientas para copias de seguridad, equipos de cómputo y de impresión que soportan los entornos de aprendizaje y apoyan los procesos académicos y administrativos.

OBJETIVOS. Establecer los lineamientos necesarios para proveer y mantener una infraestructura tecnológica escalable, confiable y segura, que apoye las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y demás procesos administrativos.

1. Apoyar la innovación tecnológica para mantener la disponibilidad de los servicios y la protección de la información, asegurándose de que no existan interrupciones en los servicios de la Universidad.
2. Implementar mecanismos para evitar la obsolescencia tecnológica y promover el buen uso de los recursos tecnológicos.

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

3. Proveer a los usuarios, los recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de sus actividades.
4. Adoptar nuevas tecnologías y buenas prácticas para obtener eficiencia en el uso de los recursos, asegurando que las plataformas tecnológicas y las herramientas se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos de la Universidad.
5. Asegurar que todas las adquisiciones de infraestructura tecnológica, se encuentren de acuerdo a la normatividad jurídica y normas internas aprobadas al respecto.
6. Asegurar que los sistemas de información y la infraestructura crítica, cuente con adecuados contratos de soporte.
7. Mantener la confianza de la comunidad académica y grupos de interés.




PRINCIPIOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA. A continuación, se establecen los principios que soportan la Política de Renovación Tecnológica:

1. La UNIVERSIDAD ECCI establecerá el porcentaje de obsolescencia de acuerdo a la fecha de compra de los equipos, definiendo categorías de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría A	Categoría B	Categoría C
0 a 3 años	3 a 5 años	5 años en adelante

Tabla 1 Categorías Por Tiempo de Uso




2. La UNIVERSIDAD ECCI realizará renovaciones de equipos tecnológicos en ciclos de 5 años, reemplazando equipos que se encuentren en la categoría C, si el presupuesto lo permite.
3. La UNIVERSIDAD ECCI Definirá un plan de mantenimiento preventivo anual sobre la infraestructura tecnológica y su implementación según la criticidad de los equipos y sistemas tecnológicos involucrados.
4. Por medio de la infraestructura de monitoreo realizará la configuración de los reportes sobre los ítems de configuración que componen cada servicio, con la siguiente información:

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

- Indicadores de uso.
 - Alertas de indisponibilidad.
 - Alertas tempranas.
 - Disponibilidad.
5. La Dirección de TIC debe propender garantizar los presupuestos para las adquisiciones y renovaciones de software, renovación tecnológica, seguridad de las redes, controles de acceso de usuario y seguridad de contraseñas, copias de seguridad y restauración, protección antivirus y anti-Malware y herramientas que apoyen la disponibilidad de los servicios.
 6. La Dirección de TIC debe establecer una línea de base de obsolescencia tecnológica y propondrá las respectivas estrategias para disminuir la brecha.
 7. La UNIVERSIDAD ECCI garantizará las partidas presupuestales para atender la renovación tecnológica.
 8. La UNIVERSIDAD ECCI garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

ROLES Y RESPONSABILIDADES. Con el fin de monitorear y controlar el porcentaje de obsolescencia tecnológica y destinar los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de desarrollo institucional, los planes estratégicos y los planes de mejoramiento de los programas:



1. **EL CONSEJO ADMINISTRATIVO**, tiene la responsabilidad concerniente a destinar los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de desarrollo institucional, los planes estratégicos y los planes de mejoramiento de los programas. Así como aprobar los respectivos planes de renovación de acuerdo a los presupuestos establecidos o según se presente la necesidad.

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

2. LA DIRECCION DE TIC, velará por la implementación y desarrollo de la política de Renovación Tecnológica, con las siguientes funciones:

1. Elaboración periódica de un plan de adquisiciones de acuerdo a las necesidades tecnológicas que demande la UNIVERSIDAD ECCI, de acuerdo con la clasificación de categorías, proponiendo diferentes alternativas.
2. Proyectar anualmente el presupuesto operativo que garantice la renovación del licenciamiento y el mantenimiento de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica.
3. Revisión de los requerimientos en adquisiciones, con el fin de verificar su alineación con el Plan Estratégico de Tecnología.
4. Participación en la recepción de plataformas de hardware y software adquiridos con el fin de garantizar con las mínimas especificaciones técnicas pactadas.
5. La prestación de servicios informáticos por externos, serán debidamente identificados y catalogados.
6. Vigilar los contratos para garantizar la respectiva ejecución de los mismos y renegociar condiciones antes de su renovación.
7. Documentación de todos los cambios en los componentes de infraestructura, redes y aplicaciones.
8. Gestionar y tratar los incidentes críticos de seguridad de la información.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO. El uso de los recursos tecnológicos dispuestos para el acceso, a los sistemas de información, debe ser concordante con la normativa de la UNIVERSIDAD ECCI, incluyendo lo establecido en el reglamento interno de trabajo, en el reglamento estudiantil, estatuto docente, contratos y demás normas que competen en cuanto a seguridad y privacidad de la Información; el incumplimiento a la Política de Seguridad de la Información traerá consigo, las consecuencias disciplinarias y demás normas legales que apliquen.

	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>  
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

SEGUIMIENTO. Esta política será revisada anualmente, con el ánimo de atender las oportunidades de mejora encontradas.

DEFINICIONES.

Anti-Malware: Software anti-malware para Microsoft Windows, macOS y android que detecta y elimina el malware.

Confidencialidad: Esto significa que la información no se puede ofrecer o revelar a ninguna persona, entidad o proceso que no esté autorizado para acceder a la información.



Integridad: Esta característica indica que la información tiene que mantenerse exactamente de la misma forma en la que se introdujo en el sistema, no es admisible modificación ni en contenido ni cantidad.

Disponibilidad: Este último pilar nos indica que la información debe ser accesible para cualquier persona, entidad o proceso autorizado en cualquier momento que sea necesaria.

Información: Datos que tienen un significado o pueden ser interpretados. Se puede guardar como un registro electrónico o en un formato no electrónico, como papel, microfichas, fotografías.

Calidad: El estado de integridad, validez, consistencia, oportunidad y precisión que hace que los datos sean apropiados tanto para uso operativo como estratégico.

Obsolescencia: Es la condición o estado en que se encuentra un producto que ya ha cumplido con una vigencia o tiempo programado para que siga funcionando.

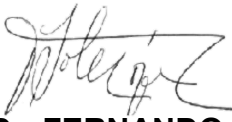
	POLÍTICA DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA		Código: PL-DP-019 Versión: 01	<small>CERTIFICADA POR</small>   <small>CO-SC 7198-1</small>
	Proceso: Direccionamiento y Planeación	Fecha de emisión: 20-Feb-2020	Fecha de versión: 20-Feb-2020	

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

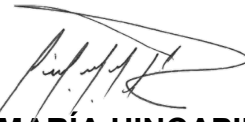
Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de febrero de 2020.

En constancia firman.



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
PRESIDENTE



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL